

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César de la Fuente Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.109 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tirso Herrero Robles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.128 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.280-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Primo Herrero Camino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.127 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.281-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Hernández Bermejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.126 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.282-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Lorenzo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.283-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio López Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.107 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.284-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rojo Herrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.285-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Romero Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.097 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.286-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramiro Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.099 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

cisco-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.297-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Sánchez Méndez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.096 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Vaquero Yenes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.089 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.289-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro González Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.569 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.290-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Gutiérrez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.568 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Laguna Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.567 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.292-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silvino Paredes Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.566 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.293-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 12 de marzo de 1980, recaída en la demanda a instancia de don José González Reyes contra doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a las mencionadas Empre-

sas doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, para el día 11 de abril de 1980, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 12 de marzo de 1980.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don José González Reyes, contra doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, sobre cantidad, ha acordado que se cite a las Empresas demandadas, doña Luz Cabello Pajuelo, doña Juana Carrasco Vázquez y don José Figueroa Jiménez, para el día 11 de abril de 1980 y horas de las nueve treinta y cinco, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.307-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 523 de 1977-V, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por «Daniel Magrañé, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de abril, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que el sirvió de tipo para la segunda subasta fue el 75 por 100 de 75.050.000 pesetas para la primera finca y de 24.950.000 pesetas para la segunda.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no

serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.º «Terreno edificable situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, con fachada a la calle del Dos de Mayo y de Wad-Ras, en la primera de las cuales le corresponde los números 27 al 35 y en la segunda los 117-119, en las que forman chaflán, en parte del cual existe un edificio compuesto de sótano o subterráneo, de 1.165 metros cuadrados de superficie; planta a nivel del terreno, de 3.430 metros cuadrados, y de departamentos construidos encima de la planta baja, o sea, dependencias de primera y única planta alta, de superficie 435 metros cuadrados, con un total superficie edificada en junto de 5.030 metros cuadrados de superficie de dicho terreno, dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veinticinco metros ochenta y tres palmos cuarenta y cinco centímetros de palmo cuadrados. Lindante en junto, considerando como frente principal el de la calle del Dos de Mayo; por la izquierda, entrando, o sea, Norte, parte con la citada calle de Wad-Ras y parte con el indicado chaflán; por la derecha, entrando, o sea, Sur, en una línea de 52,40 metros, con restante terreno de don José María Ametller Badia; por el fondo, o sea, Este, en una línea de 78,70 metros, con restante terreno del mismo señor Ametller, y por su frente principal, o sea, Oeste, con la referida calle del Dos de Mayo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.344 del archivo, libro 38 de la sección 2.ª, folio 222, finca 3.164, inscripción primera.

2.º «Porción de terreno en el que se halla construido un almacén, con tejado de urallita, que ocupa toda su extensión, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, con fachadas a las calles de Avila, antes, Dos de Mayo, números treinta y siete a cuarenta y uno, y Enna, números 112 a 118, sección 2.ª, de superficie mil trescientos veintiocho metros ochenta y cinco centímetros cinco centímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil ciento setenta y dos palmos, también cuadrados. Lindante: Por el Norte, con la calle Enna, en una línea de veintiséis metros, y con el chaflán formado por esta calle y la de Avila, antes, Dos de Mayo, en otra línea de veinte metros; al Sur, en una línea de treinta y nueve metros setenta centímetros, con finca de la Compañía «Daniel Mangrañé, S. A.», «Productos Pyre»; al Este, con la calle de Avila, antes, Dos de Mayo, en una línea de veinte metros noventa centímetros, y con dicho chaflán formado por esta calle y la de Enna, en una línea de veinte metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona en el tomo 1.167, libro 15 de la sección 2.ª, folio 144 vuelto, finca número 1.069, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 1 de marzo de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—4.357-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 290 de 1979 (primera sección), promovidos por «Banca March, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra los ignorados herederos y la herencia yacente de don Santiago Reçoret Ferrán, en reclamación de 1.350.000 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la finca que luego se dirá, embargada a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 6 de mayo de 1980 y hora de las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta. Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima. Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava. Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Casa de un cuerpo y un alto, con su huerto, sita en la villa de Canet de Mar, calle de Santísima Trinidad, número 4 (antes 6 y más antes 5), cuya medida superficial no consta; lindante, frente, Este, con dicha calle; derecha, Sur, Mariano Busquets, hoy herederos de Salvador Busquets; espalda, Oeste, herederos de Fernando Reixach, hoy Ricardo Campmany, y por la izquierda, Norte, Inocencio Bertrán Tornes, hoy herederos de Juan Busquets. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 137, libro 11 de Canet de Mar, folio 138, y finca número 1.307.

Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación, expido el presente en Barcelona a 12 de marzo de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.692-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos número 694/78 GS, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Lisbán, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Previfer, S. A.» («Prefabricados Pavimentos y Ferroatructuras, S. A.»), se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y en tres lotes distintos de los bienes, que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de mayo próximo y hora de las once y media, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en tercera planta (Salón Víctor Pradera, número 1 al 5), bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta en cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en esta tercera subasta que se anuncia, en lo que se refiere a cada lote.

Bienes embargados que salen a subasta

Lote primero:

Una máquina pulidora alisadora tipo GN-60, de la firma «Longinotti», de Florencia.

Ha sido valorada en la cantidad de 3.500.000 pesetas, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad de 2.625.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Lote segundo:

Una prensa automática, tipo Z-250, de la firma «Longinotti», de Florencia.

Ha sido valorada en la cantidad de 700.000 pesetas, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad de 525.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Lote tercero:

Una pulidora tipo CR-8, de la firma «Longinotti», de Florencia. Ha sido valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad de 750.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dichos bienes quedaron depositados en la Empresa demandada «Previfer, S. A.», domiciliada en calle San Antonio, número 87, en Figueras (Gerona), siendo su Gerente don Luis Mir Gratacós.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnai-re.—3.093-C.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de secuestro número 415/70-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con don Manuel Blanco Otero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

«En Madrid. Marcelo Usera, número setenta y ocho. Urbana. En Madrid, con acceso principal por la calle de Marcelo Usera, donde le corresponde el número setenta y ocho de policía urbana, con vuelta a las calles de Ferrovianos y de Nicolás Usera, por las que tiene sendos accesos secundarios para carruajes. Ocupa una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, en forma geométrica de rectángulo, cuyos lados lindan: En li-

nea recta de cuarenta metros, con la calle de Marcelo Usera, de su situación; en línea recta de treinta metros, con calle de Ferroviarios; en línea recta de treinta metros, con calle de Nicolás Usera, y en línea recta de cuarenta metros, al tintero. Consta de planta de sótano con superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados. Planta baja a nivel de calle y otra planta alta, con superficie de mil doscientos metros cuadrados cada una de ellas.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.301, libro 561, folio 85, finca 28.324, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 8.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 28 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.605-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 528-73, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Fidel y don José Luis Perlado Vizcaino, vecinos ambos de Villa del Prado (Madrid), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, las siguientes fincas:

Fincas embargadas

«Dos sextas partes indivisas, una de cada demandado, de una parcela de terreno o solar en la Conejera, de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Al fondo, calle del Alamo; frente, carretera o avenida de José Antonio; derecha, casas de Benito Corral, sobre el que se ha construido un edificio destinado a local de espectáculos públicos, que ocupa toda la superficie del solar, sin que exista patio ni solar sobrante, quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Su construcción a base de mampostería y ladrillo, solado de mosaico cubierto a cuatro aguas con teja curva y uralita en su parte central. Distribuido en la siguiente

forma: Un vestíbulo y bar, con dos entradas a la sala principal; una pequeña habitación destinada a desahogo del bar y taquilla; sala principal con su escenario, existiendo al fondo dos puertas de salida a la calle del Alamo; su entrada principal la tiene por la carretera o avenida de José Antonio; al fondo de la sala existen los servicios de señora y caballero, un cuarto y una escalera de subida a la planta superior, que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y que consta de una cabida de proyección, dos palcos y tres habitaciones; en la planta baja se encuentra una habitación destinada al almacén de leñas y carbón.

Una tierra al sitio del Valle, de cincuenta y siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte, finca de Gerardo Vaquero; Sur, Ambrosio García y Carril; Este, Martín Castro, y Oeste, Santiago Tríguez y Martín Castro.»

Tasada la primera finca en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas y la segunda, en cien mil (100.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1980. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.606-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 48/80-M de registro, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de «Mármoles Roncero, S. L.», Entidad dedicada a la adquisición, preparación y serrado de mármoles para su posterior venta, en su domicilio de avenida de Daroca, 54, de Madrid, en cuyas actuaciones, en las que la suspenso figura representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, se ha dictado auto de esta misma fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Mármoles Roncero, S. L.», con una diferencia a favor del activo de un millón trescientas cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas; se limita la actuación gestora de la mencionada suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudiesen hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte del Interventor designado judicialmente; comuníquese el contenido de esta resolución por medio de los correspondientes oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital; tómesese nota en el Registro especial que se lleva en este Juzgado; publíquese en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» y en el de esta provincia, así como en un diario de los de mayor circulación de Madrid, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de la provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Encargado del mismo. Entréguese los despachos librados al Procurador señor Roncero Martínez para que cuide de su cumplimiento.

Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores de la suspenso, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día nueve de mayo del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo citarse para la misma al suspenso, mediante su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, al Interventor y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta capital, por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en Secretaría, el informe de la Intervención, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportuno, y hágase saber al Interventor judicial que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder de proveyente la lista definitiva de acreedores que forme, con arreglo a los requisitos del artículo doce de la citada Ley especial.»

Y para general conocimiento y citación a la Junta general de los acreedores de la suspenso a quienes no pudiese convocarse personalmente, expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—2.945-C.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 378 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador don Jorge García Prado contra don José Luis Orduña y Fernández Shaw y doña María Pilar Toledo Julián, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera.

Segunda. Servirá de tipo de la subasta la suma de nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (9.748.563,53 pesetas).

Tercera. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Quinta. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Casa situada en el ensanche de esta capital, con fachada a la calle de Serrano, número 143, hoy 141, correspondiente a la segunda sección del Registro del Norte, hoy número 14. Linda, por su frente, al Este, en línea de 18 metros 20 centímetros con la expresada calle; por la izquierda, entrando o Sur, en línea de 30 metros 55 centímetros con finca del señor Alonso Orduña, y en otra línea de seis metros, al Suroeste, con resto de la finca de procedencia; por la derecha o Norte, en línea de 25 metros, con finca de doña Zoila Pérez de la Buelga, y al testero u Oeste, en línea de siete metros 95 centímetros, seguida en otra quebrada que forma con la anterior un ángulo obtuso en nueve metros 90 centímetros con finca segregada de la presente. Consta de planta de semisótano, bajo, primera y segunda, con dos cuartos o viviendas en cada una que, a excepción de la planta de semisótano, se compone de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, salón dormitorio, dos alcobas, oficio, cocina, cuarto de baño y aseo. Ocupa una superficie de 567 metros 72 decímetros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento ochenta metros cuadrados y el resto de la superficie está destinado a jardín o solar.

Título. Por escritura otorgada el 11 de febrero de 1942, ante el Notario que fue de Madrid don Julio Otero Valentín, como sustituto de su compañero don Jesús Coronas y Menéndez-Conde, número 64 del protocolo de este último. Don José Luis Orduña y Fernández Shaw compró a don Felipe Lázcano y Morales de Setián y a don José María Escriñá González un solar de ochocientos tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, inscribiéndose la compraventa en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 14 de los de Madrid, al libro 1.267, tomo 358, sección segunda, folio 230, finca número 7.723 inscripción primera. Sobre parte de dicho solar el señor Orduña construyó la casa descrita y declaró la obra nueva en escritura que autorizó el Notario que fue de esta capital don Enrique Tormó Ballester con fecha 15 de marzo de 1943, que causó la inscripción segunda, extendida al folio 231 del libro y finca citados. Y a virtud de otra escritura otorgada el 3 de noviembre de 1944, ante el Notario que fue de esta capital don Rodrigo Molina Pérez, el señor Orduña segregó de la repetida finca por la parte no edificada una parcela de terreno que pasó a formar finca nueva e independiente en el Registro de la Propiedad, describiéndose el resto de la finca matriz en la misma forma y términos

que resultan de la anterior descripción, lo que motivó la inscripción cuarta, folio 234, libro 1.267, tomo 358, sección segunda, finca número 7.723.

Cargas. Libre de cargas y gravámenes.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 14 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.695-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.078 de 1977, se sigue juicio ejecutivo a instancias del «Banco Central, S. A.», contra don Laurentino García Castaño y doña María del Carmen García Simón, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, en quiebra, el inmueble embargado a los demandados, siguiente:

«Piso octavo, número 1 de la casa número 25 de la calle Mota del Cuervo, edificio «Florida», portal número 2 de esta capital, tiene una superficie de setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados, y comprende de varias habitaciones: Linda: Tomando como frente la entrada del portal número 2, por su frente, con descansillo de la escalera, por donde se tiene su entrada, hueco de ascensor, piso número 2 de esta misma planta; derecha, entrando, descansillo de escalera, piso número 2 de esta misma planta, hueco de ascensor y caja de escalera; Izquierda, patio interior de luces y piso número 4 de igual planta del portal número 1, y por el fondo, con terrenos del señor Maura Estrada.»

Inscrita al tomo 568, libro 381 de Canilla, folio 184, finca número 28.556. Tasada en la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil setecientas pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, en este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; haciendo constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que conste expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.610-3.

ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Concepción Donat Lluch, y bajo el número 43 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Diego Pérez Puerta, que desapareció en Onteniente, en el año 1939, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 27 de febrero de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—1.593-3.

Secretario.—1.593-3.

1.º 31-3-1980

SAN SEBASTIAN

Don Jávier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 145 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Lorenza y doña Magdalena Mintegui Betelú, representadas por el Procurador señor Ansa, contra don Prudencio Santacruz Orbeago y doña María Josefa Sagastibelza Aguirrezabala, en reclamación de 1.900.000 pesetas de principal y 380.000 de costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes:

«Terreno sembrado y huerta que después de las segregaciones practicadas en Hernani, en fechas respectivas de tres de junio de mil novecientos sesenta y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, tiene una superficie de mil ochocientos sesenta y dos metros un decímetro cuadrado, situado antes en el paraje de Latxumbe, hoy barrio de la Florida, de Hernani, detrás de las tapias del convento de religiosas Agustinas. Linda: Por Norte, terrenos de don José María Cigarán, antes, hoy de la Escuela profesional «Carmelo Labaca»; por Este, con finca segregada y vendida a la «Inmobiliaria Hernani, S. A.»; por Sur, caserío Gututzeta, de don Bartolomé Aldecoa, y regata Latxumbe, y por Oeste, finca segregada y vendida al Ayuntamiento de Hernani, y regata de Latxumbe.»

Inscrita la señalada finca en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 431 del archivo, libro 38, folio 235, finca número 1.458, inscripción 6.ª, que ha sido tasada a efectos de subasta, cláusula novena de la escritura de hipoteca, en la cantidad de 2.535.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los títulos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 29 de febrero de 1980.—El Juez, Jávier María Casas Estévez.—El Secretario.—794-D.

*

Don Jávier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 612-1978 se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ayllón Esteban, contra don José Martínez Pardávil y doña Rosa María Ayensa Díaz, domiciliados en esta capital, so-

bre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados por segunda vez y término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

Número 25. Vivienda izquierda subiendo del piso o planta novena del edificio número 7 del paseo de los Olmos, Parque de Bidebieta, de San Sebastián.

Consta de hall, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios principales y un dormitorio de servicio, tres baños de señores y un aseo de servicios, cocina, office y un tendedero de ropa. Ocupa una superficie aproximada de 168 metros cuadrados; dispone además de una solana de 12,42 metros cuadrados; al Sur, separada de la vivienda, derecha de la misma planta por cerramiento de vidrio a color, y al Este, tiene un balcón corrido de 9,60 metros cuadrados.

Linda, por Norte, con terrenos de «Inmobiliaria Baldázar, S. A.», destinado a otras edificaciones, jardines y viales; al Sur y Este, con terreno de «K. Baldázar, Sociedad Anónima», destinado a otras edificaciones, jardines y viales; al Este, vivienda derecha subiendo, cajas de escalera y ascensores, y patio. Se le asigna una participación en los elementos comunes del 4 por 100.

Tasada, a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de seis millones de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Garibay, número 13, tercero izquierda, se señala el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del señalado para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 13 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.693-3.

*

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 491 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Ayllón, contra doña María Angeles Albusua Goicoechea y don Juan Cándido Halty Urrutia, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

«Casería denominada «Sagardibarren», sin número, radicada en jurisdicción de la villa de Rentería, compuesta de planta baja con cuadra, primer piso, segundo y desván y cubierta de teja. Ocupa su so-

lar, con inclusión de una tojavana adyacente a la misma por la parte del Oeste, una superficie de ciento veinte metros cuadrados, comprendidos dentro de su pertenecido. Inscrita al tomo 409, libro 27 de Rentería, folio 175, finca número 1.052, inscripción séptima.» Valorada en 8.250.000 pesetas.

«Terreno manzanal, nombrado «Eguiluce», finca rústica en jurisdicción de la villa de Rentería, de cabida de cincuenta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, confinante por Norte y Oeste, con terrenos de los herederos de don José Ignacio Echarte; por Este, con herederos de don Juan José Alday, y por Sur, con herederos de don Eustaquio Sorondo.» Inscrita al tomo 3, libro 2 de Rentería, folio 219, finca número 52, inscripción octava. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero. Que la subasta sale por un tipo establecido en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que la subasta puede hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 14 de marzo de 1980.—El Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—1.694-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, con el número 2.756/79, sobre malos tratos, en el que aparece como denunciante María Antonia Vergara Valencia y como denunciado Eduardo Mateos Sayago, se ha dictado sentencia en 6 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Eduardo Mateos Sayago de la infracción de que viene acusado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Mateos Sayago, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.405-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 90/79, seguido, en este Juzgado, contra Jesús de Frade Nelson, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 25.766 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para noti-

ficación y vista a lo, dicese, al condeñado Jesús Frade de Nelson, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 7 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.470-E.

VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal de faltas número 2701/78, contra Waldemar Zeidler, súbdito sueco, vecino de Javea, hoy fuera de España, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia siguiente:

«En Valencia a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve ...

Vistos por mí, Victoriano Olarte Egido, Juez de Distrito número 10, en funciones del Juzgado de Distrito número 9 de Valencia, los presentes autos de juicio de faltas ...

Fallo: Que debo condenar a Waldemar Zeidler, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante dos meses y pago de las costas, y que abone a Jerónimo Fenollos Mulero los daños de 70.000 pesetas, a Angel Donet Sánchez, los de 197.000 pesetas, y a Adelina Rubio Martínez, los daños de 215 pesetas, y que indemnice a Marina Medina Pascual con la cantidad de 63.000 pesetas las lesiones de incapacidad laboral; Gloria Puigcerver Boix, con la cantidad de 318.000 pesetas por las lesiones e incapacidad laboral, con 800.000 pesetas por la secuela y con 100.000 pesetas por la factura, operación quirúrgica para extraer el material de osteosíntesis, y a María Amparo Querrol de Juan la cantidad de 12.000 pesetas por las lesiones e incapacidad laboral, abonando los gastos de curación de los lesionados al Hospital Provincial, Diputación Provincial de Valencia, en la cuantía reclamada de 216.160 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Olarte Egido (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma al condeñado Waldemar Zeidler expido y firmo la presente en Valencia a 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.466-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez, Licenciado en Derecho, Juez de Distrito, sustituto en funciones de esta ciudad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramita juicio verbal de faltas con el número 87/1979, sobre infracción a la Ley de Caza, en virtud de denuncia de Francisco Pliego Jiménez y otro, Guardas P. Jurados, siendo perjudicados Nicasio Campos Rubio y otro, y denunciados, Prudencio Villar Álvarez y otro, en el que por providencia de este día se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio oral, el día 24 de abril próximo, a las once horas y quince minutos de su mañana, ante este Juzgado en su Sala Audiencia, sito en plaza del Caudillo, número 1, convocando para el mismo a las partes, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Prudencio Villar Álvarez, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Juan García, número 67, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valencia, en Villanueva de los Infantes a 20 de marzo de 1980.—El Juez, Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez.—El Secretario.—5.309-E.